DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 41/2022

Asunción, 16 de mayo de 2022

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto N° 2992/19, que asigna funciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1704/2022 para la *"Adquisición de Luminaria LED para Alumbrado Público"* - Convenio de Almacén de Productos Estratégicos, emite el siguiente parecer:

La contratación de referencia fue solicitada a través del Interno DD/DSM/5019/2022 de fecha 16 de febrero de 2022 generado por el Departamento de Suministros de Materiales de Distribución dependiente de la División de Proyectos de Distribución y autorizado por la Dirección de Distribución.

Al respecto, efectuado el análisis de la documentación, es parecer de la Dirección de Contrataciones Públicas (UOC - ANDE) que el Pliego de Bases y Condiciones para Convenio de Almacén de Productos Estratégicos, se halla conforme a Resolución DNCP Nº 3896/2020. El Pliego de Bases y Condiciones fue verificado por el responsable de la Unidad Administrativa Solicitante.

El procedimiento de contratación, por el costo estimado se ajusta a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 16° - TIPOS DE PROCEDIMIENTOS - inc. a) Licitación Pública y Articulo 18° - CLASIFICACIÓN DE LAS LICITACIONES - inc. b) Internacionales.

En atención a lo preceptuado en el Art. 3° de la Resolución 3896/2020, el llamado de referencia justifica la vinculación de los bienes requeridos con la actividad misional de la Institución de *"Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional..."*.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 33º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/cal
DCP/DVN